



Doce de junio de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00093-00**

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. contra COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S. A., previo a resolver la solicitud de medida cautelar, se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que preste el correspondiente juramento, conforme a lo previsto en el artículo 101 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social.

Y respecto al memorial allegado por el abogado titulado JOSE DAVID OCHOA quien pretende actuar en calidad de apoderado judicial de SKANDIA S.A., el despacho se abstiene de resolverlo teniendo en cuenta que esta última sociedad no figura como sujeto pasivo en la acción ejecutiva que se adelanta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 098 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de junio de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edae6b8569c32d58843131eba3486fe66db99f8f2fd570fbee705c64445ff4a1**

Documento generado en 12/06/2024 01:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>